



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 30 de Abril de 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 31.958, de fecha 27.04.2015 emitido por ALCALDÍA- Delegación de Rapel;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 29.03.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N°5.188 .-

- 1.- AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **FERNANDO LAYANA COLLAO, RUT [REDACTED]** Por Servicio de Traslado para 40 personas desde Las Mollacas, pasando por Las Mollacas, Hacienda Valdivia, Los Clonquis hasta sede Social de Rapel, para el día 06.05.2015, salida desde 8:30 Hrs y regreso a las 13:00 Hrs . Solicitado por ALCALDÍA- Delegación de Rapel.
- 2.- ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 100.000.- (Cien mil pesos).
- 3.- IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.08.007.002.003, "Otros traslados" Del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE